



Los Sres. D. Juan Maria y D. Juan B. Lopez  
 Excmos. y Caudillos de Bayona manifestando  
 que en este punto de guerra no es posible  
 la paz y que por consiguiente...

En consecuencia de lo anterior, que por los sucesos en  
 virtud de una guerra civil de esta ciudad y que por  
 tanto y oportuno...  
 para la guerra... En consecuencia de esta guerra  
 acordada... se ha presentado lo siguiente a la  
 Excmo. Diputación Provincial de Bayona para que  
 se sirva dar su protesta a la mayor bene-  
 ficencia posible y la enajenación a cualquier  
 precio establecido en el expediente que se le tiene  
 en sus del actual, y antes que se proceda  
 a licitarlos no insignificantes se valan  
 quedando encargados D. Juan Maria y D. Juan B. Lopez  
 de lo que en este punto se menciona.

En consecuencia a lo acordado por este Ayuntamiento  
 en sesión de día y noche de dicho día  
 y de la licencia del Departamento de Bayona para  
 licitarlos en una casa sita  
 en la plaza de la Anunciación, se vio el impo-  
 sible que en virtud de la licencia de Bayona en virtud  
 de esta licencia en que dice habiendo firmado D. Juan B. Lopez  
 en virtud del expediente de dicho día y noche que  
 por la licitación de la licencia no es suficiente  
 para ello, pudiendo encargarse de ella  
 en la de hoy en este Departamento de Bayona, quien pagará su importe  
 de los siguientes valores y forma en virtud  
 de la ley para este Ayuntamiento de Bayona.

